



---

## Órgano Subsidiario de Ejecución

### 61<sup>er</sup> período de sesiones

Bakú, 11 a 16 de noviembre de 2024

Tema 12 del programa

**Asuntos relacionados con los países menos adelantados**

## **Asuntos relacionados con los países menos adelantados**

### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) acogió con beneplácito el informe sobre la 46<sup>a</sup> reunión del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA)<sup>1</sup>, celebrada en Addis Abeba del 19 al 22 de agosto de 2024.
2. El OSE manifestó su agradecimiento al Gobierno de Etiopía por haber acogido la 46<sup>a</sup> reunión del GEPMA.
3. El OSE acogió con satisfacción los progresos efectuados por el GEPMA en la ejecución de su programa de trabajo para 2024-2025<sup>2</sup> y le transmitió su reconocimiento ante los continuos esfuerzos que había realizado para dar apoyo a los países menos adelantados, entre otras cosas en relación con el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación (PNAD).
4. El OSE acogió con satisfacción la actualización de las directrices técnicas para el proceso de los PNAD que debían tenerse en cuenta en la formulación y ejecución de estos, cuyo propósito había sido reflejar en las directrices las metas del objetivo mundial relativo a la adaptación a que se hace referencia en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5 y la información pertinente del Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
5. El OSE acordó que en su 63<sup>er</sup> período de sesiones (noviembre de 2025) seguiría examinando los pasos para realizar la evaluación de la labor del GEPMA, prevista para el 31<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) (noviembre de 2026)<sup>3</sup>, a mitad de período con respecto al próximo examen del mandato del GEPMA, con miras a efectuar los preparativos del examen que deberán realizar la CP y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) y a recomendar proyectos de decisión que puedan ser examinados y aprobados tanto en la CP 30 (noviembre de 2025) como en la CP/RA 7 (noviembre de 2025).
6. El OSE recomendó un proyecto de decisión a la CP para que lo examinara y aprobara en su 29<sup>o</sup> período de sesiones (el texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2024/L.17/Add.1).

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2024/22.

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2024/5, anexo III.

<sup>3</sup> Véase la decisión 15/CP.26, párrs. 3 y 4.

